



SERIE DM



Nº 12065246

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-118
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JORGE ANTONIO RAMÍREZ ALONSO, HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ CORRALES Y AMANDA VELÁZQUEZ GÓMEZ.-----

NÚMERO CUATRO (04).- En la ciudad de Asunción, capital de República del Paraguay, el día **VEINTISIETE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí: **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: Su Excelencia **Don MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, Ministro de Desarrollo Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, del 15 de agosto de 2018, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento; fija domicilio legal en la sede del Ministerio, situada sobre Mariscal López casi Coronel Pampliega de la ciudad de Fernando de la Mora. **Y MANIFIESTA** que, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social y conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 6.137/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social" y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a **OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, a los Abogados: **JORGE ANTONIO RAMÍREZ ALONSO** con C.I. Nº 2.477.621 y Matrícula CSJ Nº 19.391, funcionario del MDS, designado como Director General de Asesoría Jurídica por Decreto Nº 2.375 del 23 de agosto de 2019; **HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ CORRALES** con C.I. Nº 805.096 y Matrícula CSJ Nº 3.165, funcionario del MSD, Jefe del Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme Anexo II de la Resolución M.D.S. Nº 347/2019 y **AMANDA VELÁZQUEZ GÓMEZ** con C.I. Nº 4.798.822 y Matrícula C.S.J. Nº 35.893, personal contratado según Res. MDS Nº 046 del 20 de enero de 2020; para que conjunta, separada o alternativamente, con cualesquiera de los otros apoderados, en nombre y representación del Ministerio de Desarrollo Social, entiendan e intervengan en todos los

asuntos judiciales en que éste fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta a los
1. citados profesionales para que se presenten ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades
2. judiciales y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la
3. República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución,
4. demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el Ministerio de Desarrollo Social,
5. reconvenir y contestar reconveniciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de
6. escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y
7. cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces,
8. miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción
9. judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte
10. Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General
11. de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a
12. juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes
13. periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo
14. tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la
15. decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos
16. y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación
17. derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, para
18. realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código
19. del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad
20. Social, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y demás leyes
21. que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, que sean aplicables
22. a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del
23. Ministerio de Desarrollo Social, todos los derechos y garantías constitucionales
24. correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos,
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065247

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción, Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de las sentencias
2. definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a la
3. Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y
4. cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas
5. de conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las contracautelas que fueran
6. requeridas; intimar desalojos lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicios
7. de árbitros y amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia, médicos
8. forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros. Objetar,
9. si fuere necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o
10. impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y
11. perjuicios, intereses e indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y
12. demás garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios,
13. declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular
14. protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar,
15. aclarar, conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que
16. deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas
17. administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; peticionar y reclamar a las
18. autoridades administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular
19. consultas, peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total;
20. redargüir de falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este
21. derecho; solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias,
22. comparendos y remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a
23. otros actos o pretensiones judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción;
24. y realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes
25. para la buena defensa de los intereses y derechos del Ministerio de Desarrollo Social, todo

ello con relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.-

Fotocopias de las Resoluciones y demás documentos mencionados quedan agregados a la presente escritura, a los efectos legales.- Leo al compareciente, quien lo otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber recibido personalmente su declaración de voluntad; de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO:

MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO. Ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA,

Escribana Mayor de Gobierno. Está mi sello. Sigue en la Hoja de Seguridad de Actuación

Notarial Serie BM número 6672877.-

...///...CON



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6672877

SERIE BM

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 04.-

folio 21 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

con asiento en ASUNCIÓN - PARAGUAY

y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA

en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL MINISTERIO DE DESARROLLO

SOCIAL.- a los VEINTISIETE días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTE.-

Ana María Zubizarreta

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay



SERIE DM



Nº 12065248

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N° 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción - Paraguay

1. **REVOCATORIA DE PODERES, SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

2. **NÚMERO TRES (03).**- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a
3. los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, ante mí: ANA
4. **MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: Su Excelencia **Don**
5. **MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, Ministro de Desarrollo Social, nombrado por
6. Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, del 15 de agosto de 2018, paraguayo, casado, mayor de
7. edad, de mi conocimiento; fija domicilio legal en la sede del Ministerio, situada sobre
8. Mariscal López casi Coronel Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora. Y el
9. compareciente, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social, conforme las atribuciones
10. dadas por la Ley Nº 6.137/18 "*Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción*
11. *Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*", **MANIFIESTA**: que viene
12. por este instrumento público **a: I. REVOCAR LOS PODERES GENERALES PARA**
13. **ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**, otorgados a favor de los Abogados:
14. **MARÍA ELDELIRA GALVÁN DEL PUERTO**, con Matrícula C.S.J. Nº 5.050;
15. **EDUARDA RAMÍREZ ORREGO**, con Matrícula C.S.J. Nº 1.111; **JUAN JOSÉ**
16. **OPORTO LÓPEZ**, con Matrícula C.S.J. Nº 7.242 y **HÉCTOR FABIO FERNÁNDEZ**
17. **CORRALES**, con Matrícula C.S.J. Nº 3.165, conferidos por la Secretaría de Acción Social,
18. hoy Ministerio de Desarrollo Social, por Escritura Pública Nº 23, del 05 de mayo de 2014,
19. del Protocolo Comercial "B", bajo los folios 48 y sgtes., autorizada por la entonces
20. Escribana Mayor de Gobierno, Marta Beatriz Narvaja Ramírez. Queda a cargo de la
21. Máxima Autoridad Institucional la notificación de estas revocatorias a sus ExMandatarios.-
22. Se deja constancia de que la presente revocación no afecta el buen nombre de los mismos.-
23. Leo al compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber
24. recibido personalmente su declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO:**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

25.

1. **MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA,**

2. **Escribana Mayor de Gobierno, está mi sello. Sigue a la Hoja de Seguridad de Actuación**

3. **Notarial Serie BM número 6672879.-**

24. **CON...///...**



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



**HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



Nº **6672879**

SERIE BM

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 03.-

folio 20 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

con asiento en ASUNCIÓN - PARAGUAY

y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA

en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL MINISTERIO DE DESARROLLO

SOCIAL.- a los VEINTISIETE días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL VEINTE.-

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción - Paraguay

